

Acción Popular
Accionante: José Largo
Accionado: Nueva EPS
17174-31-12-001-2023-00203-01

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo señalado por el artículo 5, numeral 2° del Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, *-aplicable al asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 472 de 1998-* consecuente a la condena en costas impuesta en sentencia emitida el 12 de diciembre del 2023, se fija como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$348.000 *-equivalente al 30% de un salario mínimo mensual legal vigente al tiempo de emisión de la providencia que definió el litigio en segundo nivel-*.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

Angela Maria Puerta Cardenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b79de22b4f5ef0d36db6893f43a7d79d57c040c60b3e62a82a609a89ec97e58**

Documento generado en 15/01/2024 03:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>